



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 612-2019-MPLM-SM/A.

San Miguel, 29 de octubre del 2019.

VISTO:

El Informe N° 432-2019-MPLM-SM/GGA-SM/VRI, de fecha 28 de octubre del 2019; el Informe Técnico N° 185-2019-MPLM-SM/SGSBUR/TMR, de fecha 24 de octubre del 2019; sobre Aprobación de Reconocimiento mediante Acto Resolutivo de la Organización Comunal Denominada "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento JASS de la Comunidad de Choccacancha del Distrito de San Miguel, Provincia de La Mar, Región Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, el Artículo 197° de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en Desarrollo Social, ello en concordancia con el Artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, de conformidad al Decreto Supremo N° 019-2017 – Vivienda en el Artículos 118°; señala que la función de la Municipalidad a través del Área Técnica Municipal es promover la formalización de organizaciones comunales para la administración de los servicios de saneamiento, autorizarlas, registrarlas y generar información sectorial de acuerdo con la Ley Marco;

Que, mediante Acta de Asamblea Ordinaria, de fecha 31 julio del 2019, se reconformó el Consejo Directivo de la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento JASS de la Comunidad de Choccacancha, por el periodo de 2 años, del 31/07/2019 al 31/07/2021; mediante resolución de alcaldía y a la vez la inscripción en el libro de organizaciones comunales de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°449-2019- MPLM-SM/A, de fecha 10 de Noviembre del 2017, en su Artículo Segundo, reconoce como miembros de la Junta Directiva de la JASS de la Comunidad de Choccacancha, Distrito de San Miguel, Provincia de La Mar-Ayacucho, por dos (02) años, del 18 de julio del 2017 al 18 de julio 2019;

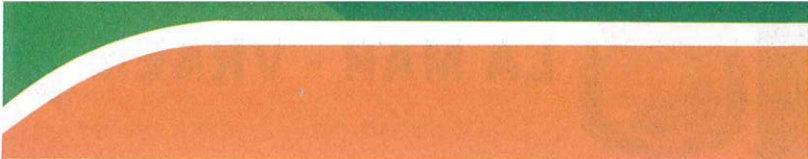
Que, mediante solicitud con Expediente N° 6836-2019, de fecha 21 de octubre del 2019, el administrado Nelio Anyaco Andía, solicita Reconocimiento de la Nueva Junta Administradora de JASS de la Comunidad de Choccacancha, con Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe Técnico N° 185-2019-MPLM-SM/SGSBUR/TMR, de fecha 24 de octubre del 2019, el responsable de Sub Gerencia de Saneamiento Básico Urbano y Rural de la Entidad, señala que el servicio de saneamiento JASS son Organizaciones Comunales sin fines de lucro encargada de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento en el ámbito rural; para la cual la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento debe estar debidamente constituida y reconocida con Resolución de Alcaldía, para la administración de los servicios de saneamiento;

Que, mediante Informe N° 432-2019-MPLM-SM/GGA-SM/VRI, de fecha 28 de octubre del 2019, la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Municipales de la Entidad, solicita el reconocimiento mediante Acto Resolutivo a la nueva junta de JASS de la Comunidad de Choccacancha, encargando al Área Técnica Municipal (ATM) de monitorear, supervisar, fiscalizar, brindar asistencia y capacitación técnica a los Operadores Especiales y Organizaciones Comunales que prestan servicios de saneamiento en pequeñas ciudades y en el ámbito rural, con la finalidad de asegurar la sostenibilidad de los servicios de saneamiento;

Que, de conformidad con lo establecido por la Constitución y en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 612-2019-MPLM-SM/A.

San Miguel, 29 de octubre del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a la nueva Organización Comunal Denominada “Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento JASS de la Comunidad de Choccacancha”, del Distrito de San Miguel, Provincia de La Mar, Región Ayacucho, Organización Comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento en dicha localidad, conforme al siguiente detalle:

a) **RECONOCER**, al **CONSEJO DIRECTIVO**, para el periodo de dos (02) años, a partir del 31 de julio del 2019 hasta el 31 de julio del 2021, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
1	NELIO ANYACO ANDIA	43747102	PRESIDENTE
2	AVELINO HUAMAN MANYAHUILLCA	80307611	SECRETARIO
3	CASIMIRO VIRGILIO HUAMAN FIGUEROA	40392769	TESORERO
4	JORGE URBANO HUAMAN	42252996	VOCAL I
5	MAXIMO CORDERO LUJAN	28684801	VOCAL II

b) **RATIFICAR**, la vigencia al cargo de **FISCAL** por un periodo de tres (03) años, a partir del 18 de julio del 2019 hasta el 18 de julio del 2020, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
1	GREGORIA BORDA FLORES	44048953	FISCAL

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, al Consejo Directivo de la “Junta Administradora de Servicio de Saneamiento (JASS) de la Comunidad de Choccacancha” y al Fiscal, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a los órganos competentes de la Municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
 SAN MIGUEL AYACUCHO

 Ing. Wilder Manyavilca Silva
 ALCALDE

